



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 066 -2020/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 25 FEB 2020

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú respecto de que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 20° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con la ley N° 30305, establece que la Gobernación Regional es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional recae en el Gobernador Regional, quien es la Máxima Autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, asimismo acorde con el Artículo 21° inciso c) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales el Gobernador tiene la atribución de designar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero de 2019, se le designa en el cargo de Confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica al Ing. Dávila Centeno, José Luis;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero de 2020, se da por concluida la designación del Ing. Dávila Centeno, José Luis, en el cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica, asimismo en la misma resolución en el Artículo 2° se le designa al Ing. Fausto Jesús Flores Molina en el Cargo de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Churcampa;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2020/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de febrero de 2020, se deja sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2020/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 02 de enero de 2020, y en su artículo 2° restituye a partir del 02 de enero de 2020, la vigencia de la Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero de 2019;

Que, conforme a las atribuciones establecidas por la Ley, se realiza las acciones de personal a que se contrae la parte resolutive, en concordancia a los documentos de gestión pertinentes, a fin de garantizar una adecuada gestión técnica administrativa e institucional en la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Huancavelica;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 066 -2020/GOB.REG.HVCA/GR

Huancavelica 25 FEB 2020

En uso de las atribuciones conferidas por la constitución Política del Perú, ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27879 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley 30305;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de expedida la presente resolución la designación del Ing. Dávila Centeno, José Luis, en el cargo de confianza de Director de Programa Sectorial II de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, órgano desconcertado del Gobierno Regional de Huancavelica efectuado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 054-2019/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 07 de enero de 2019 y restituida a partir del 02 de enero de 2020, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2020/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 24 de febrero de 2020, dándosele las gracias por los servicios prestados en dicho cargo.

**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, que el Ing. Dávila Centeno, José Luis, previa las formalidades de ley, cumplirá con realizar la entrega de cargo conforme a las disposiciones señaladas en la Directiva N° 003-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPy AT-SGDIyTI “Normas y Procedimientos para la Entrega - Recepción de cargo de los servidores del Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 382-2017/GOB.REG.HVCA/GGR.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo, a la Gerencia Sub Regional de Churcampa a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Gestión de Recursos Humanos e interesados, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Maximiliano Díaz Abad  
GOBERNADOR REGIONAL

